



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2023-MPCP

Pucallpa, 02 MAR. 2023

VISTOS:

La Hoja de Anexo del Expediente Externo 56526-2022, el cual contiene la Carta N°016-2023-SITRAMUN-CP de fecha 21 de febrero del 2023 y recibido por la Entidad Edil la misma fecha; la Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023; el Informe Legal N°217-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023, se resolvió:

***“ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego Petitorio –Año 2023-2024, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-CP, la misma que queda integrada de la siguiente manera:*

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2. Gerente de Secretaría General | Miembro Secretario Técnico |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Miembro |
| 4. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 5. Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES-SITRAMUN-CP

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| 1. Sr. David Ríos Díaz | Miembro |
| 2. Sr. Julio Reyna Sandoval | Miembro |
| 3. Sr. Marco Rolando Macedo Cava | Miembro |
| 4. Roberto Augusto Salinas Sandoval | Miembro |
| 5. LLeny Pérez Cárdenas | Miembro |

Que, mediante Hoja de Anexo del Expediente Externo N°56526-2022 que contiene la Carta N°016-2023-SITRAMUN-CP de fecha 21 de febrero del 2023 y recibido por la Entidad Edil la misma fecha, el administrado David Ríos Díaz en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN – CP), solicita la rectificación de nombre de su tercer miembro que representa al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN –CP, Conformado mediante Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023, efectivamente se observa un error material en su *Artículo Segundo* al haberse consignado involuntariamente como **MARCO ROLANDO MACEDO CAVA**, debiendo de ser lo correcto: **“MARCO ROLAN MACEDO CAVA”**; por lo que, debe de corregirse el error material, dentro del marco legal correspondiente, a fin de que se continúe con la secuela del trámite;

Que, en observancia del artículo 212° inciso 212.1, del Texto Único Ordenado¹ de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Prevalciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide ni cambia la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución;

¹ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25.01.2019.



Que, mediante Informe Legal N°217-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión al expediente de vistos, a la cual se encuentra adjunta el escrito sobre rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023 en lo que respecta a su Artículo Segundo resulta viable por cuanto se advierte la existencia de error material involuntario al haberse consignado como: MARCO ROLANDO MACEDO CAVA, debiendo de ser lo correcto: "MARCO ROLAN MACEDO CAVA", recomienda que mediante acto resolutorio emitida por la máxima autoridad administrativa se rectifique dicho error material advertido;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023, en el extremo de haberse consignado erróneamente en su Artículo Segundo como MARCO ROLANDO MACEDO CAVA, debiendo de tenerse por corregido tal error material involuntario conforme al siguiente detalle:

"**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego Petitorio –Año 2023-2024, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-CP, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2. Gerente de Secretaría General | Miembro Secretario Técnico |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Miembro |
| 4. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 5. Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES-SITRAMUN-CP

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| 1. Sr. David Ríos Díaz | Miembro |
| 2. Sr. Julio Reyna Sandoval | Miembro |
| 3. Sr. Marco Rolan Macedo Cava | Miembro |
| 4. Roberto Augusto Salinas Sandoval | Miembro |
| 5. LLeny Pérez Cárdenas | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°123-2023-MPCP de fecha 16 de febrero del 2023, en todo lo demás que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Procuraduría Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL